

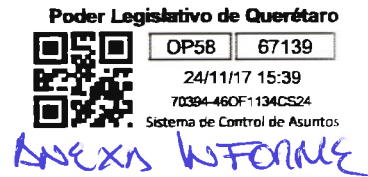


Entidad Superior de Fiscalización del Estado
Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2017
Oficio Núm.: **ESFE/4618**

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII y XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, el cual consta de 82 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

C.C.P. Archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de El Marqués, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del Municipio de **El Marqués, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2016, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la Entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA:**

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2016, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$928'160,494.46 (Novecientos veintiocho millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 46/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$935'893,242.00 (Novecientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$417'915,727.00 (Cuatrocientos diecisiete millones novecientos quince mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$208'211,494.00 (Doscientos ocho millones doscientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por Aportaciones \$92'888,292.00 (Noventa y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por Ingresos Federales por Convenio \$116'877,729.00 (Ciento dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y por Otros Ingresos y Beneficios \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Éstos crecieron en un 17.88% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2015.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 12.11% y un 5.44%, respectivamente, principalmente debido al incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2016 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$323'837,554.63 (Trescientos veintitrés millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), debido al aumento en los rubros de Efectivo y equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios, Almacenes, Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, Bienes muebles y Activos Intangibles. El Pasivo Total registró un decremento de \$41'871,030.55 (Cuarenta y un millones ochocientos setenta y un mil treinta pesos 55/100 M.N.), fundamentalmente por la disminución por adeudo en los rubros de Proveedores, Acreedores Diversos, Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, Fondos ajenos y Deuda pública a largo plazo, disminución que se compensó con el incremento en las obligaciones de Documentos por Pagar – Servicios personales por pagar a corto plazo y Acreedores fiscales; la diferencia entre ambos conceptos generó como resultado un incremento en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$365'708,585.18 (Trescientos sesenta y cinco millones setecientos ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 18/100 M. N.).

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 61.30% de los ingresos que se califican de gestión; en 22.34% de los ingresos que provienen de participaciones; en 8.58% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones; en 7.37% de los ingresos por Convenios; y en 0.41% de Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de \$163'322,841.84 (Ciento sesenta y tres millones trescientos veintidós mil ochocientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el ejercicio 2015.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$742'960,853.04 (Setecientos cuarenta y dos millones novecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres pesos 04/100 M.N.) los que se componen de Gastos de Funcionamiento por \$634'246,767.60 (Seiscientos treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$102'372,526.33 (Ciento dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 33/100 M.N.), e Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por \$6'341,559.11 (Seis millones trescientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 11/100 M.N.); de acuerdo a lo asentado en la Cuenta Pública.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1,152'764,092.41 (Mil ciento cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil noventa y dos pesos 41/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$927'716,412.41 (Novecientos veintisiete millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos doce pesos 41/100 M.N.), arrojando un saldo de \$225'047,680.00 (Doscientos veinticinco millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio PM/0038/2017, emitido por el Presidente Municipal, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 28 de febrero de 2017.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/17/1136, emitida el 07 de marzo de 2017 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4473, emitido el 17 de julio de 2017 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 18 de julio de 2017, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 15 de agosto de 2017.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 08 de agosto de 2017, presentó oficio PM/0166/2017, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la Entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la Entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

De la misma manera, se hace de conocimiento que de conformidad con lo que disponen los artículos 1 párrafo cuarto y quinto, 2 fracción V, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se omiten en la presentación de éste Informe los datos personales que se asentaron en diversa documentación relativa al proceso de fiscalización superior; señalando al particular, que en caso de no existir posibilidad legal de identificar el acto si no es mediante el señalamiento del nombre, éste será referido en la observación; y en caso contrario, de ser posible, el nombre será omitido o sustituido por las palabras particular, proveedor, contratista, prestador de servicios, persona física, persona moral u otra; por lo que esta fiscalizadora actúa en términos de los artículos 16, 18 primer párrafo, 22 fracción III y 25 de la Ley General antes señalada.

a) Observaciones

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la Entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6, 33 fracción X, 35 fracción VI, 38 y 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información, documentación y/o aclaraciones debidamente requeridas durante el proceso de fiscalización superior; obstaculizando con ello el proceso fiscalización superior y en otros casos se incurrió en dilación para su entrega; lo anterior respecto lo siguiente:**

***Por lo que respecta al proceso de fiscalización superior del área financiera:**

a) *De la relación de 110 personas, proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, omitió proporcionar la presentación del oficio o documento que acredite su desestimiento sobre la demanda laboral que en su momento interpuso en contra del Municipio de El Marqués, Querétaro, acreditando el importe que se haya convenido para tal fin.*

b) *Omitió presentar el reporte de Ingresos y Egresos derivados de la feria el Marqués 2016, indicando las cuentas contables en que fueron registrados.*

c) *Omitió presentar el detalle de los ingresos, en papel y archivo digital en formato de excel, incluyendo las pólizas (adjuntando copias de las mismas), en donde se registraron los ingresos por: Taquilla, Estacionamiento, Por renta de locales, Por exclusividad de venta de alcohol, Por patrocinios, Otros.*

***Por lo que respecta al proceso de fiscalización superior del área jurídica:**

OMISION DE INFORMACIÓN:

1. Respecto del Acta Circunstanciada número 014/CP2016/MA de fecha 08 de Junio de 2017, se omitió entregar lo siguiente:

1.1. Copia simple de informes de actividades de los contratos siguientes:

- b) Suscrito con la C. Margarita De Jesús Suárez, de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- c) Suscrito con el C. Ricardo Ferruzca Carpintero, de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- d) Suscrito con el C. Francisco Mario Mata Camacho, de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- e) Suscrito con Integral División Construcción S.A. De C.V., de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- f) Suscrito con el C. Palemón Aguilar Padilla, de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- g) Suscrito con el C. José Luis Chávez Elías, de fecha 15 de enero de 2016; (Camión Mercedes Benz) Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- h) Suscrito con el C. José Luis Chávez Elías, de fecha 15 de enero de 2016; (Camión Chevrolet) Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- i) Tres (3) contratos suscritos con la C. María Del Refugio Cabrera Cárdenas, de fechas 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- j) Suscrito con Proveedor De Materiales Corregidora S. de R.L. de C.V., de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- k) Suscrito con Comercializadora Fegopi S. de R.L. de C.V., de fecha 15 de enero de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- l) Suscrito con el C. Jesús Christian Brontis Ramírez Olvera, de fecha 01 de marzo de 2016; Dirección de Comunicación Social.
- n) Suscrito con la C. María José Vargas Ruiz, de fecha 22 de agosto de 2016; Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- ñ) Suscrito con el C. Enrique Montes Vega, de fecha 18 de octubre de 2016; Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

2. Respecto del Acta Circunstanciada número 016/CP2016/MA de fecha 13 de Junio de 2017, se omitió entregar lo siguiente:

2.1. Respecto a los contratos celebrados con: I Margarita de Jesús Suarez, II Ricardo Ferruzca Carpintero, III Francisco Mario Mata Camacho, IV Integra División Construcción S.A de C.V., V Palemón Aguilar Padilla, VI José Luis Chávez Elías vehículo marca chevrolet, VII José Luis Chávez Elías Vehículo marca mercedes Benz, VIII María del Refugio Cabrera Cárdenas 3 mercedes Benz y 1 International, VIII María del Refugio Cabrera Cárdenas dos vehículos, uno Freightliner y Mercedes Benz, IX María del Refugio Cabrera Cárdenas tres vehículos mercedes y uno international, X Proveedor de Materiales Corregidora S de RL de CV., XI Comercializadora Fegopi S. de R.L. de C.V., se omitió proporcionar:

- a) Copia de facturas y tarjetas de circulación
- b) Anexo único del contrato;